

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-141020

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,895

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,895) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Duran de Miranda, Subdirectora de Administración, somete a consideración solicitud de arrendamiento.
- II- Que el Art. 203 de la Constitución de la República, establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y que de conformidad con el Art. 34 del Código Municipal, se establece que “los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efecto inmediatamente”.
- III- Que los numerales 14) y 18) del Art. 30 del Código Municipal establecen que son facultades del Concejo: “*Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, (...)*”.
- IV- Que conforme el Art. 63 numeral 8) del Código Municipal son ingresos del Municipio: “*El producto de los contratos que celebre*”.
- V- Que el servicio postal es un sistema dedicado a transportar documentos escritos, así como paquetes de tamaño pequeño o mediano (encomiendas) alrededor del mundo. Todo enviado a través del sistema postal es llamado correo o correspondencia. Los paquetes y las cartas son “envíos postales” que se pueden transportar por tierra, mar o aire, cada uno con tarifas diferentes dependiendo de la duración de la entrega y el peso.
- VI- Que el servicio a domicilio de partidas por parte de la sociedad INVERSIONES Y SERVICIOS EXPRESS, S.A. DE C.V., con la franquicia DHL El Salvador, inició hace seis años como un proyecto de ayuda a los tecleños para acercar los servicios del Registro del Estado Familiar. A la fecha, el proyecto se ha convertido en una relación comercial entre

los ciudadanos y la sociedad DHL; y al ocupar un espacio municipal en las instalaciones de las oficinas centrales de la alcaldía de Santa Tecla, se hace necesario la regulación y el cobro respectivo del canon de arrendamiento.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar con fundamento en los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República; 3 numeral 3, 30 numerales 4, 11, 14, 31 numerales 4, 34, 35 y 47 del Código Municipal, la suscripción del contrato de arrendamiento entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la sociedad INVERSIONES Y SERVICIOS EXPRESS, S.A. DE C.V., (DHL El Salvador).**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, en su calidad de Representante Legal y Administrativo del municipio, para firmar el contrato correspondiente.**
- 3. Instruir a la Gerencia Legal, para que elabore el contrato de arrendamiento entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la sociedad INVERSIONES Y SERVICIOS EXPRESS, S.A. DE C.V., (DHL El Salvador), con un canon mensual de arrendamiento de CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$130.00).-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELYDÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**